

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2021-00272-00**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado contra el auto de fecha 3 de diciembre de 2021, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 11 de enero de 2.022 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 13 de enero de 2.022 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario